

Guatemala, 14 de abril de 2015
Ref. P-307-2015/AFAF/HM/wr

Señor Ministro

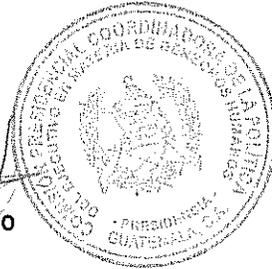
Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de solicitarle trasladar a la ilustre Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra, Suiza el Informe de ampliación del Estado de Guatemala al Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, sobre recomendaciones contenidas en los párrafos 7, 21 y 22 del Tercer Informe del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual consta de 12 folios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Antonio Arenales Forno
Presidente



Señor Embajador
Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

c.c. Señor Embajador
José Francisco Villagrán de León
Representante de la Misión Permanente
de Guatemala ante Naciones Unidas, Ginebra, Suiza

Licenciado
José Alberto Bríz Gutiérrez
Director General de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas
Ministerio de Relaciones Exteriores

2ª Avenida 10-50 zona 9 Tels: (PBX) (502) 2326-9800
Correo electrónico: copredeh@copredeh.gob.gt, www.copredeh.gob.gt

www.guatemala.gob.gt



Dirección de Investigación e Informes –DII-

**Informe de ampliación de información del Estado de Guatemala al
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos,
sobre recomendaciones contenidas en los párrafos 7, 21 y 22 del Tercer Informe del Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos**

Ref. P-0000-2015/AFAF/hm
Guatemala, 00 de abril de 2015

I. Introducción

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas examinó el Tercer Informe Periódico de Guatemala del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 19 y 20 de marzo de 2012¹, y en sus observaciones finales (párrafo 29), solicitó informar en el plazo de un año sobre las recomendaciones contenidas en los párrafos 7, 21 y 22 (se transcriben el apartado II del presente informe). La respuesta del Estado fue enviada el 1 de abril de 2013 y conocida en el 109º Periodo de Sesiones del Comité llevado a cabo del 14 de octubre al 1 de noviembre de 2013.

En dicho Periodo de sesiones el Comité de Derechos Humanos solicita ampliar información relacionada con los párrafos antes indicados, la respuesta del Estado fue enviada el 21 de marzo de 2014, y fue conocida en el 112º Periodo de Sesiones del Comité celebrado del 7 al 13 de octubre de 2014.

El 1 de diciembre de 2014, el Estado recibe otra solicitud de ampliación de información sobre los párrafos ya indicados, la que será conocida en el 113º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos por celebrarse del 16 de marzo al 2 de abril de 2015.

El Estado de Guatemala solicitó prórroga para presentar la información requerida, la cual fue otorgada por el Comité de Derechos Humanos a más tardar el 15 de mayo de 2015.

II. Información requerida por el Comité de Derechos Humanos

El Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, procede a informar sobre la solicitud de aplicación de las recomendaciones establecidas en las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos en los párrafos 7, 21 y 22 derivadas del Tercer Informe Periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. Párrafo 7

El comité observa las reparaciones concedidas durante 2012, en particular las medidas de reparación centradas en el restablecimiento de la dignidad, el apoyo psicosocial, la rehabilitación y la recuperación de la memoria histórica no obstante solicita más información sobre:

¹ Durante las sesiones 2874.ª y 2875.ª.7736; del 19 y 20 de marzo de 2012. Ginebra, Suiza.



a) Los casos registrados en la base de datos del PNR, incluidas las reparaciones concedidas en dichos casos;

La base de datos del Programa Nacional de Resarcimiento registra un total de 54,704 expedientes codificados, de los cuales ha resarcido 16,441 a través de diversas medidas de resarcimiento.

Expedientes registrados en la base de datos del Programa Nacional de Resarcimiento	
Expedientes resarcidos	16,441
Expedientes no resarcidos	38,263
Total de expedientes	54,704

Fuente: Unidad de Informática del Programa Nacional de Resarcimiento²

Es importante recordar que previo a las reparaciones otorgadas por el Estado, se debe cumplir una serie de requisitos legales (según el tipo de reparación), en virtud que son fondos públicos sujetos a fiscalización y controles de auditoría.

Con el objetivo fundamental de establecer los criterios, lineamientos y procedimientos básicos para determinar las medidas de resarcimiento integral para a violaciones de derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado internos, a través de la Resolución No. 001-2015 de la Comisión Nacional de Resarcimiento, del 7 de enero de 2015, el se aprobó el Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las Medidas de Resarcimiento Otorgadas por el Programa Nacional de Resarcimiento.

El Manual aprobado, establece que las medidas de reparación efectivas a través del Programa Nacional de Resarcimiento, comprenderán la temporalidad del 1 de enero de 1960 al 29 de diciembre de 1996, siempre que se compruebe la relación con el enfrentamiento armado interno.

Establece que los criterio y medidas de resarcimiento se fundamentarán en los principios de equidad, justicia, celeridad, accesibilidad, gratuidad, sencillez, imparcialidad, integridad, efectividad, multilingüismo, publicidad, oralidad, consulta, inclusión, participación social, respeto a la identidad cultural, confidencialidad y capacidad de pago.

Para la comprensión correcta y uniforme de las aplicaciones de las medidas de resarcimiento, el Manual aprobado dedica dos capítulos de definiciones de las principales violaciones de derechos humanos y derechos conculcados. También, un capítulo para la priorización de los grupos beneficiarios por atender, procedimientos y medidas de resarcimiento, las que pueden ser de carácter individual o colectivas (Resarcimiento cultural, reparación psicosocial y rehabilitación, restitución material, resarcimiento económico) medidas que ya han sido ampliamente informadas anteriormente por el Estado.

² Informe del Programa Nacional de Resarcimiento. 13 de enero de 2015.

b) El número de solicitudes de indemnización presentadas en 2013 y las medidas de reparación facilitadas a las víctimas, desglosadas por tipo de medida de reparación;

El Programa Nacional de Resarcimiento durante el 2013, hizo efectivo el pago de 1148 resarcimientos económicos, equivalente a Q18,736,856.84. Es decir que, fueron entregadas 280 indemnizaciones más en comparación con el 2012, a que en este año se entregaron 868 resarcimientos económicos, equivalente a Q15,577,85.71

A continuación, se desglosan las medidas de reparación otorgadas por el Programa Nacional de Resarcimiento durante el 2012 y 2013:

Reparaciones del Programa Nacional de Resarcimiento 2012-2013				
Descripción	2012	Equivalente Dólar* ³ 2012	2013	Equivalente Dólar* 2013
Dignificación de las víctimas	Q346,747.15	\$45,648.65	Q2,048,030.51	\$269,619.60
Resarcimiento cultural	Q0.00	\$0	Q20,065.00	\$2,641.52
Reparación psicosocial y rehabilitación	Q61,317.95	\$8,072.39	Q385,114.60	\$50,699.65
Resarcimiento económico	Q15,577,085.71	\$2,050,695.85	Q18,736,856.84	\$2,466,674.14
Resarcimiento Material	Q90,979.50	\$11,977.29	Q39,802,884.37	\$5,239,979.51
Total	Q16,076,130.31	\$2,116,394.18	Q60,992,951.32	\$8,029,614.42

*Cambio Quetzal a Dólar de los Estados Unidos de Norte América, según el Banco de Guatemala para el 31 de diciembre de 2013. Q7.596 x \$1.

Fuente: Cuadro realizado por COPREDEH con información del Programa Nacional de Resarcimiento.

De la información descrita en el cuadro anterior, se puede determinar que del 2012 al 2013, el Programa Nacional de Resarcimiento aumento su ejecución presupuestaria en medidas de reparación por un total de Q60,992.951.31, (equivalente en Dólar a \$5,913,220.24); por lo tanto, aumentó la cantidad de beneficiarios.

c) Los procedimientos administrativos que obstaculizaron la construcción de viviendas en 2012 y si se construyeron nuevas viviendas en 2013 en el marco del programa de resarcimiento

El Programa Nacional de Resarcimiento, por su naturaleza tiene limitación legal para ejecutar directamente obra gris (construcciones), lo que dificulta su acción en la restitución de viviendas. Debido a esta condición, la administración anterior (2008-2012), suscribió convenio con el Fondo Nacional para la Paz, quien se encargaría de la construcción de 3888 viviendas.

³ Banco de Guatemala.

<http://www.banguat.gob.gt/cambio/historico.asp?kmoneda=02&ktipo=5&kdia=31&kmes=12&kanio=2014&kdia1=01&kmes1=01&kanio1=2015&submit1=Consultar>



Dirección de Investigación e Informes –DII-

De la ejecución de los convenios suscritos con el Fondo Nacional para la Paz sobre las construcciones de viviendas, se encuentran pendientes la construcción de 440 viviendas en distintas partes del país. Dicha situación no permitió la construcción de viviendas durante el 2012, por lo que obligó a la búsqueda de nuevas alternativas.

Para el 2013, se inició con las construcción de viviendas a través de los servicios de la organización Hábitat para la Humanidad Guatemala, institución guatemalteca sin fines de lucro afiliada a Habitat for Humanity⁴, entidad que se dedica al apoyo de familias para la construcción de viviendas dignas.

Se establecieron mecanismos legales que permitieron que los recursos entregados a los beneficiarios, fueran utilizados en su totalidad para la construcción de las viviendas. Además, se realizaron visitas de monitoreo por personal del Programa Nacional de Resarcimiento, con el propósito de cumplir con los resultados esperados.

Para el 2013 se restituyeron 24 viviendas en la Aldea de Pujujil, Sololá, por un costo total de Q932,968.77; beneficiando a un estimado de 120 personas.

Durante el 2014 fueron entregadas 7 viviendas en el Caserío Chipastor, Aldea Las Escobas, Municipio de San Martín Jilotepeque; 8 en la Aldea Xecoxol, municipio de Tecpán, todas en el departamento de Chimaltenango.

En el departamento de Huehuetenango, municipio Santa Ana Huista se entregaron 89 viviendas; distribuidos de la siguiente manera: 39 en la Comunidad Ojo de Agua La Montaña; 33 en Buena Vista y 14 en Terreno Pinalito, las 3 comunidades pertenecientes al municipio de Santa Ana Huista, Huehuetenango, con una erogación aproximada de 5 millones de quetzales.

d) El presupuesto total asignado al PNR en 2012, 2013, 2014

Es importante aclarar que de conformidad con la legislación interna, el Presidente de la República presenta al Congreso la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año de ejercicio fiscal (Constitución Política de Guatemala. Artículo 183. Literal j), y corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, en caso el presupuesto no es aprobado se regirá con el vigente en el año fiscal anterior (Constitución Política de Guatemala. Artículo 171, literal b.). Derivado de ello, las aprobaciones del 2013 y 2014 no variaron.

Ejecución presupuestaria del Programa Nacional de Resarcimiento 2012-2014				
Año	Presupuesto aprobado	Cuota presupuestaria recibida	Total presupuesto ejecutado	% de la ejecución presupuestaria
2012	Q80,000,000.00	Q39,137,247.69	Q38,044,978.01	97.21%
2013	Q145,000,000.00	Q102,234,478.00	Q86,334,302.21	84.45%
2014	Q145,000,000.00	Q58,045,530.22	Q49,063,519.04	84.53%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera del Programa Nacional de Resarcimiento.

⁴ <https://www.habitatguate.org>



Dirección de Investigación e Informes –DII-

La columna titulada **Presupuesto aprobado**, se refiere a lo que el Congreso de la República aprobó en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos por cada año fiscal, y la columna titulada **Cuota presupuestaria recibida**, se refiere a los fondos económicos que de conformidad con los ingresos del Estado, fueron asignados al Programa Nacional de Resarcimiento.

Las columnas del total presupuesto ejecutado y la columna % de la ejecución presupuestaria, reflejan la efectividad en la ejecución presupuestaria por parte del Programa Nacional de Resarcimiento.

2. *Párrafo 21*

- a) *Sigue siendo necesarias medidas adicionales para aprobar el proyecto de ley No. 3590. Por tanto, la recomendación todavía no se ha aplicado y se sigue precisando información al respecto.*

Como se indicó en el informe anterior (21 de marzo de 2014), corresponde al Congreso de la República de Guatemala la aprobación de la iniciativa de ley No. 3590 Comisión de Búsqueda de Personas Víctimas de la Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición. La misma ya cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

En el marco del Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST), el Programa Nacional de Resarcimiento, estableció un equipo técnico de trabajo para analizar los dos dictámenes favorables de la iniciativa de ley N.3590 con el propósito de superar las contradicciones que los mismos poseían a efecto de viabilizar el proceso de aprobación en el Congreso de la República.

De los resultados del análisis, se establecieron 3 mesas técnicas de trabajo con el objetivo de desarrollar mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas desaparecidas durante el enfrentamiento armado interno, instrumentos necesarios e inherentes de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas planteada en la iniciativa No. 3590.

Debido a que es una obligación moral del Estado y parte de justicia transicional la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas durante el enfrentamiento armado interno, el Programa Nacional de Resarcimiento, Archivo Histórico de la Policía Nacional y la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, conformaron una mesa técnica en la que identificaron la necesidad del intercambio y análisis de información, que colabore en la identificación de las personas, suscribiendo el convenio de cooperación interinstitucional.

Este intercambio de información, también permite a organizaciones de sociedad civil realizar acciones a favor de las familias de las víctimas de desaparición durante el enfrentamiento armado interno y al Programa Nacional de Resarcimiento ampliar la cobertura de reparación.



3. Párrafo 22

- a) ***En relación con la solicitud de que se reconozca públicamente la contribución de los defensores de los derechos humanos a la justicia y la democracia, no se proporcionó información sobre si el Estado parte se proponía hacerlo. Por consiguiente, la recomendación no se ha aplicado y sigue precisándose información.***

Como parte de los esfuerzos que el Estado de Guatemala ha realizado para el reconocimiento de los defensores de derechos humanos y su importancia del régimen democrático del país, se pueden citar la campaña "Vos no lo sabés pero sos un defensor de derechos humanos", impulsada por más de 2 años en medios masivos de comunicación, así también la campaña "Yo defendiendo los derechos humanos, porque exijo mis derechos", durante la promoción se incluyeron números telefónicos de atención y emergencia, en casos de ataques a defensores de derechos humanos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el acto de conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el 9 de diciembre de 2013; ante la presencia del Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala, organismos internacionales, agencias de Naciones Unidas, instituciones académicas, funcionarios de Estado, reafirmó el apego de Guatemala al Sistema Internacional de protección y promoción de los derechos humanos, asimismo, reconoció la importante contribución de los defensores de derechos humanos en el ámbito de la promoción de los derechos humanos, la justicia y la democracia en nuestro país.

Por tanto, el Estado considera haber cumplido con la recomendación del Comité de Derechos Humanos, de reconocer públicamente la contribución de los defensores de Derechos Humanos, atendiendo de igual forma la recomendación del Comité contra la Tortura la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de sus informes periódicos quinto y sexto combinados de Guatemala⁵.

- b) ***En cuanto a la protección eficaz de los defensores de los derechos humanos, sírvase comentar información según la cual 2014 ha sido el año más violento para los defensores de los derechos humanos y las medidas adoptadas para hacer frente al creciente número de ataques contra ellos.***

Los reportes no oficiales relacionados con ataques contra defensores de derechos humanos engloban tanto activista de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia (que comprende toda la cadena de operadores de Policía Nacional, Ministerio Público, Defensores Públicos, Corte Suprema, Juzgados y Tribunales de Justicia, Procuraduría General de la Nación), por lo que el último grupo aumenta las cifras, por lo que no coinciden con los registrados en las instancias correspondientes.

En este sentido, a continuación se describen los registros de la Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos del Ministerio Público, encargada de conocer los delitos que se producen contra defensores de derechos humanos:

⁵ Guatemala fue examinado por el Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de sus informes periódicos quinto y sexto combinados de Guatemala (CAT/C/GTM/5-6) en sus sesiones 1142ª y 1145ª (CAT/C/SR.1142 Y 1145), el 13 y 14 de mayo de 2013, en el Palacio Wilson, Ginebra, Suiza. Observaciones Finales (párrafo 12)

Denuncias recibidas en la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos 2010-2014 ⁶							Resultados Procesales 2010-2014		
Unidad Fiscal	Año						Salidas Alternas	Acusaci ones	Sentenci as
	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL			
Delitos Contra Activistas de Derechos Humanos	96	83	71	94	70	414	255	34	22
Delitos Contra Operadores de Justicia	133	121	145	238	212	849	802	47	31
Delitos Contra Periodistas	25	36	61	58	72	252	120	13	3
Delitos Contra Sindicalistas	**	52	88	107	134	381	217	19	2
Total	254	292	365	497	488	1896	1394	113	58

** La Unida de delitos contra Sindicalistas fue creada en el 2011, de conformidad con el Acuerdo 49-2011.

De acuerdo con la información detallada en el cuadro, se puede determinar que en la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público entre el 2013 y 2014, existió una reducción del 1.8%, (equivalente a 9 denuncias menos). En este sentido, de conformidad con el descenso en el registro de la Fiscalía de Derechos Humanos, se puede determinar que el 2014 no fue el año más violento contra defensores de derechos humanos.

A continuación la información interpretada corresponde a los totales de denuncias del 2010 al 2014:

- **Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos**, reporta que de las 414 denuncias registradas, el 61.6% han obtenido una salida alternativa (255 casos); de los cuales se han presentado 34 acusaciones, obteniendo 22 sentencias.
- **Unidad de Delitos Contra Operadores de Justicia**, registra que de las 849 denuncias, el 94.46% de (802 casos) tienen salidas alternas; y de las 47 acusaciones planteadas, se han obtenido 31 sentencias.
- **Unidad Contra Periodistas**, reporta que de las 252 denuncias registradas, el 47.61% cuentan con salida alterna; ha presentado 13 acusaciones obteniendo 3 sentencias.
- **Unidad de Delitos Contra Sindicalistas**, de las 381 denuncias, el 56.95% obtuvieron salida alterna; presentando 19 acusaciones y ha obtenido 2 sentencias.
- Es importante resaltar que del total de las denuncias registradas en la Unidad Fiscal de Derechos Humanos del Ministerio Público (1896 denuncias), el 73.52% cuentan con salida alterna, equivalente a 502 casos.

Se requiere información sobre las acciones iniciadas para reforzar las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y también datos estadísticos sobre las medidas de protección concedidas en los últimos tres años, incluidos 2014.

Es importante reiterar que, es función esencial de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos analizar, *en contexto*, los patrones de ataques en contra de defensores de derechos humanos,

⁶ Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. Informe de 30 de diciembre de 2014. Oficio FDH-461-2014.



Dirección de Investigación e Informes –DII-

a través de una metodología científica definida y aprobada por los integrantes de la misma; que está conformada por:

- Un representante del Ministerio de Gobernación quien coordina y actualmente se le ha delegado la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación;
- Un representante del Ministerio Público, actualmente de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos;
- Un representante de COPREDEH;

Adicionalmente y a discreción de los miembros de instancia, actúan en calidad de invitados las instituciones y organizaciones siguientes:

- Representantes de Derechos Humanos a nivel nacional siendo ellos: periodistas, sindicalistas, operadores de justicia, población de diversidad sexual, activistas de derechos humanos.
- Agentes Fiscales que de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público de Unidades de Delitos contra: periodistas, activistas de derechos humanos, sindicalistas y operadores de justicia;
- En calidad de observador, un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala –OACNUD-, con participación constante y permanente en todas la reuniones;
- Extraordinariamente, representantes de otras instituciones del Estado o miembros de organizaciones no gubernamentales.

Como parte de las medidas para la efectiva protección y atención de los defensores de derechos humanos se resaltan las siguientes:

- La institucionalización del Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Preventiva e Inmediatas a favor de las y los Defensores de Derechos Humanos, que se aplica en plazo máximo de 24 horas por la Policía Nacional Civil, al tener conocimiento de un hecho que pueda afectar la vida, integridad y seguridad, quedando a espera de los resultados posteriores del análisis de estudio de riesgo que se practique para confirmar o modificar la medida de seguridad adoptada (seguridad personal, perimetral o puesto fijo, de las cuales se explicó en el informe anterior).

Dentro del Protocolo, se establece las líneas de acción institucional y coordinación tripartita entre el Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil y Ministerio Público, brindando atención especializada en cada caso.

- Se han abierto espacios de discusión de diálogo entre la División 110 de la Policía Nacional Civil, y con la Coordinadora del Centro de Llamada 1555 de la Procuraduría de Derechos Humanos, con el fin de compartir experiencias entre ambos centros de llamada;
- La División 110 de la Policía Nacional Civil, dentro de sus instrucciones diarias ordena al personal estar pendientes de defensores de derechos humanos;
- Se permite la participación directa de Defensores de Derechos Humanos electos y seleccionados por organizaciones sindicales, periodísticas, activistas y operadores de justicia;
- Se Incrementó a 20 el número de investigadores de la Unidad de Investigación de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos de la División Especializada de Investigación Criminal (DEIC), de la Policía Nacional Civil;
- En el 2014 se contrató a un consultor para fortalecer la metodología de Análisis de patrones de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos; se elaboro el documento Análisis de patrones de Ataque contra

Periodistas en su calidad de defensores de derechos humanos; 7 talleres coordinados por CERIGUA, para la formación en el contenido del sistema de justicia y mejorar la relación de las fuerzas de seguridad pública en el desempeño de la labor periodística; Se elaboro la propuesta de acuerdo gubernativo para garantizar la permanencia de la Instancia de Análisis de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos;

- Se incorporó al sector sindical que conforman la Mesa Técnica Sindical Permanente de Protección Integral a la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos;
- Actualmente está pendiente la autorización de la Superintendencia de Telecomunicaciones para la habilitación del número telefónico 1543 para atender denuncias de defensores de derechos humanos las 24 horas los 365 días del año.

Datos estadísticos sobre las medidas de protección concedidas en los últimos tres años, incluidos 2014,

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación, en el periodo comprendido del 2012 a enero de 2015, registra un total de 27 medidas de protección (individuales), otorgadas a favor de activista de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia (el último comprende toda la cadena de operadores de Policía Nacional, Ministerio Público, Defensores Públicos, Corte Suprema, Juzgados y Tribunales de Justicia, Procuraduría General de la Nación). Para garantizar la protección de estas personas, han sido asignados 71 agentes de la División de Protección de Personas y Seguridad –DPPS-; de la Policía Nacional Civil.

A continuación se desglosan las 27 medidas de protección otorgadas, así como la calidad de función del beneficiario:

Medidas de Protección otorgadas en el periodo 2012 a enero de 2015						
No.	Año	Defensor/ Activista	Sindicalista	Periodista	Operador de Justicia	Total
1	2012	1	2	0	5	8
2	2013	0	1	1	2	4
3	2014	3	3	2	5	13
4	2015	0	0	0	2	2
5	TOTAL	4	6	3	14	27

Fuente: Elaborado por COPREDEH con información del Ministerio de Gobernación.

Como se puede analizar de la tabla anterior, la mayor demanda de medidas de protección es para los operadores de justicia, puesto que 14 de las 27 medidas fueron otorgadas a operadores de justicia, siendo una clara manifestación que en el Gobierno no existe criminalización, persecución o acciones contra activistas de derechos humanos ni en el trabajo de sindicalistas o periodistas.

A continuación se detallan las 27 medidas de protección otorgadas durante el periodo de 2012 a enero de 2015 a favor de activista de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia (que comprende toda la cadena de

operadores de Policía Nacional, Ministerio Público, Defensores Públicos, Corte Suprema, Juzgados y Tribunales de Justicia, Procuraduría General de la Nación).

No.	Beneficiario	Función/cargo/institución	Cant. Agentes	Inicio	Vigencia
1	Jorge Eduardo De León Duque	Procuraduría de Derechos Humanos	10	21/08/2012	2 años con 5 meses
2	Nery Estuardo Rodenas Paredes	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	4	05/09/2014	4 meses
3	Carlos Alberto Solórzano Rivera	Oficina Nacional de Prevención de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas	2	14/10/2014	3 meses
4	Jacobo Omar Jerónimo	Defensor de Derechos Humanos	Perimetral	9/12/2014	1 mes
5	Danilo Aguilar García	Federación Nacional de Sindicatos de Empleados	2	17/01/2012	3 años
6	Noé Antonio Ramírez Portela	Sindicato Bananero	2	12/05/2012	2 años con 8 años
7	Lázaro Noé Reyes Mata	Sindicato de Portuaria Quetzal	4	12/12/2013	1 año con 1 mes
8	Nery Barrios	Unidad Popular de Acción Sindical y Popular	4	10/02/2014	11 meses
9	Jorge Byron Valencia Martínez	Ministerio de Educación	2	07/04/2014	9 meses
10	Rubén Mazariegos	Unidad de Acción Sindical y Popular	4	09/10/2014	3 meses
11	Edin Boanerges Hernández	Periodista	4	18/02/2013	1 años con 11 meses
12	Nery Felipe Morales Ramírez	Periodista	2	22/03/2014	10 meses
13	Armando José Marcelo Enríquez	Defensor de Derechos Humanos	Perimetral	9/12/2014	1 mes
14	Eddy Giovanni Orellana Donis	Magistrado de Corte Suprema de Justicia	2	01/03/2013	2 años con 10 meses
15	Claudia Balcázar de Hernández	Magistrado de Corte Suprema de Justicia	2	26/12/2013	1 año con 4 meses
16	Miguel Enrique Catalán Orellana	Magistrado de Corte Suprema de Justicia	4	04/01/2015	3 semanas
17	Roaldo Isaias Chávez Pérez	Magistrado de Corte Suprema de Justicia	2	19/01/2015	No ha cumplido el mes
18	Orlando Ramírez García	Juez de Corte Suprema de Justicia	4	08/09/2012	2 años 4 meses
19	Celina Esperanza Pérez García	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	29/02/2012	2 años con 10 meses

20	Moisés Emilio de León Díaz	Juez de Corte Suprema de Justicia	1	8/03/2012	2 años con 10 meses
21	María Eugenia Castellanos Cruz	Juez de Corte Suprema de Justicia	3	10/01/2012	3 años con 2 meses
22	Carlota Margarita Ortiz Dehesa	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	14/01/2013	2 años
23	José Arturo Rodas Ovalle	Juez de Corte Suprema de Justicia	1	04/02/2014	11 meses
24	Julio Roberto Ramírez Silva	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	30/07/2014	6 meses
25	Jessie Judith Figueroa Pereira	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	26/08/2014	4 meses
26	José Gilberto López Villatoro	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	03/09/2014	4 meses
27	Patricia Elizabeth Games Barrera	Juez de Corte Suprema de Justicia	2	07/11/2014	2 meses
	TOTAL	25 Medidas de protección	71 agentes		

Fuente: Elaborado por COPREDEH, con información de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación.

- c) Se solicita información sobre las medidas para reforzar y respaldar la investigación inmediata, eficaz e imparcial de las amenazas, ataques y asesinatos de los que ha sido objeto defensores de los derechos humanos, así como para enjuiciar y castigar a los autores de estos actos.**

De conformidad con el Reglamento Interno número 37-2010 de 6 de septiembre de 2010 de la Fiscalía General de la República y Jefe del Ministerio Público, la Fiscalía de Derechos Humanos se organiza de la siguiente forma: Jefatura de Sección, Área de Enlace con la Unidad de Análisis; Área de Apoyo Administrativo; Unidad Fiscal de Delitos contra los Derechos Humanos; Unidad Fiscal de Delitos Contra Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, Periodistas y Sindicalistas; Unidad Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno.

La Unidad Fiscal de Delitos Contra Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, Periodistas y Sindicalistas, es la encargada de conocer los delitos que se producen contra defensores de derechos humanos, entre otros; cuando los hechos hayan sido cometidos con el objeto de limitar el derecho de defender los derechos humanos o las libertades que el defensor defiende o sean un acto de intimidación hostigamiento o represalias por sus actividades.

La Instrucción General 1-2006 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, contiene la metodología a seguir por los auxiliares y agentes fiscales en la investigación de los casos que son asignados, y les permite construir progresivamente una teoría para cada caso, partiendo de la elaboración de:

- Hipótesis criminal preliminar;
- Plan de Investigación que comprende los jurídico, fáctico y probatorio;
- Construcción de imputación, para los efectos de la primera declaración;
- Control de la investigación por variables;



Dirección de Investigación e Informes –DII-

- e) Hipótesis criminal final
- f) Verificación de la hipótesis criminal final;
- g) Construcción jurídica de la acusación, en caso procediera la formulación.

Como parte de las acciones para fortalecer reforzar y respaldar la investigación inmediata, eficaz e imparcial de las amenazas, ataques y asesinatos de los que ha sido objeto defensores de los derechos humanos, además del Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediata y Preventivas a favor de las y los Defensores de Derechos Humanos, y las acciones expuestas en la respuesta del párrafo 22 literal b); la Fiscalía de Derechos Humanos, reporta lo siguiente:

- Se fortaleció con 2 auxiliares fiscales, la Unidad Fiscal de Delitos Contra Periodistas de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público
- Fortalecimiento de la Unidad Fiscal de Delitos Contra Sindicalistas que actualmente cuenta con un Agentes Fiscal, 9 Auxiliares Fiscales y 2 oficiales.

d) En relación con la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, se precisa información sobre sustitución de representantes de las instituciones que integran la instancia. Sírvase formular observaciones sobre la información de que dichos cambios han afectado a las funciones de la entidad.

No existe acción orientada para sustituir a los representantes de las instituciones que integran la instancia. Sin embargo, en abril de 2013 los representantes de organizaciones de sociedad civil solicitaron espacio para retirarse temporalmente, considerando que tenían que consultar a instituciones sobre las actividades que se estaban desarrollando, entre estas la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala -UDEFEGUA-, Refugio de la Niñez y Plataforma Holandesa Contra la Impunidad, a quienes se les ha mantenido informados de las actividades y logros de la instancia.

De acuerdo con la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos y sus cuatro agencias fiscales que la integran se invitó a los sindicatos a nivel nacional que nombraran legítimamente a sus representantes ante la instancia, de la misma forma a la población de la diversidad sexual, periodistas que son representados por el Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala –CERIGUA-, y los operadores de justicia representados por la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial, circunstancia que fortaleció y legitimó a los miembros de la Instancia además de la propia representación institucional.

Sin otro particular,

Antonio Arenales Forno
Presidente

